

CEO N° 34/2026

Asunción, 7 de julio de 2026.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 5/2026 "SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA ON LINE" - ID N° 485571.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 18 de junio de 2026, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 5/2026 "SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA ON LINE" – ID N° 485571**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29/05/2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.
- Por Resolución N° 8 Acta 19 de fecha 25 de marzo de 2026 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2026 del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia
- Por Resolución N° 10 Acta 30 de fecha 11 de mayo de 2026 el Directorio del BNF resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 18 de junio de 2026, se procedió a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA ON LINE	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
LA LEY PARAGUAYA S.A.	104.599.344.-

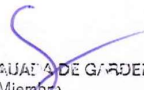
3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA LEY PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 104.599.344.- Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA


RICARDO ADÁN PENAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUÑADE GARDEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA: Ninguna

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
DOCUMENTOS	
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	(*) Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Oferentes Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Requisitos de Calificación Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple


RICARDO MELÓN PENAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AZAÑA DE GARDE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

(*) **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, omitió consignar en la planilla de precios la procedencia del servicio ofrecido.

Al respecto, el Comité de Evaluación analizó dicha omisión conforme a lo dispuesto en el Art. 78° del Decreto N° 9823/23, reglamentario de la Ley N° 7021/22, el cual establece que:

“... una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales...”*

En el caso examinado, se concluyó que la omisión de la procedencia del servicio no afecta el alcance ni la determinación del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que se trata de un **servicio** y no de la adquisición de un bien, supuesto en el cual dicha información reviste especial relevancia. Asimismo, dicha omisión no genera confusión respecto al objeto contractual, ni limita los derechos de la Convocante, encontrándose el servicio claramente identificado y descrito, por lo que no existen dudas razonables respecto a su procedencia nacional. En consecuencia, la citada omisión reviste carácter meramente formal y no constituye causal de rechazo de la oferta.

6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:

• SINARH:

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	
RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ	1784823	No Registra datos
MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO	1315677	No Registra datos
PATRICIA ELIZABETH CAMP RUIZ DIAZ	3520391	No Registra datos
MARIO ANTONIO PAZ CASTAING	701007	No Registra datos

• VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 7 de julio de 2026, se constató que el oferente ni sus representantes se hallan en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.** resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA ON LINE	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
LA LEY PARAGUAYA S.A.	104.599.344.-

8. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO:

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:


RICARDO ADON PENAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA ALCAZAR DE GARDEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		LA LEY PARAGUAYA S.A.		
			Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	
1	Suscripción a Revista Jurídica Online	24	4.358.306	104.599.344	4.358.306	104.599.344	0%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 315/2026 de fecha 13/04/2026. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: NO APLICA, teniendo en cuenta que **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, es el único oferente, por lo que, la **"Tabla comparativa de precios de la Oferta"**, permanece sin variación:

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procede a verificar el cumplimiento de **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con los demás requisitos de la convocatoria.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	Cumple/No Cumple
Requisitos documentales:	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 09
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple Fs. 10
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 11
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple Fs. 12
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple Fs. 29 - 30

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 75 de fecha 19 de junio de 2026, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentado por **LA LEY PARAGUAYA S.A.** para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F N° 186/2026 de fecha 23 de junio de 2026, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

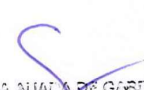
PARÁMETROS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DE BALANCES

a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE RG:

a. <u>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</u> (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	b. <u>ENDEUDAMIENTO</u> (Pasivo Total / Activo Total)	c. <u>RENTABILIDAD</u> (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AGUADO DE GARDE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

RESULTADOS DEL ANÁLISIS:**a. ANÁLISIS DE LIQUIDEZ:**

LIQUIDEZ	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
LA LEY PARAGUAYA S.A.	1,24	1,40	1,81	1,48

b. ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO:

ENDEUDAMIENTO	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
LA LEY PARAGUAYA S.A.	0,67	0,63	0,50	0,60

c. ANÁLISIS DE RENTABILIDAD DEL CAPITAL:

RENDIMIENTO SI CAPITAL	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
LA LEY PARAGUAYA S.A.	24,9%	2,7%	67,4%	31,7%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

- Índice de liquidez:** El oferente **cumple** con el criterio requerido.
- Endeudamiento:** El oferente **cumple** con el criterio requerido.
- Índice de rentabilidad:** El oferente **cumple** con el criterio requerido.

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en la suscripción de revistas jurídicas, con contratos, facturas, y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE / NO CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 139 - 146
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial	Cumple Fs. 19
Otros criterios que la convocante requiera	
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs. 147-148

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación consideró el compromiso asumido por **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, de proveer lo solicitado conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de "Suscripción a Revista Jurídica On Line", según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso O).


RICARDO ADON PENAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas


DAHLANA DUARTE SACHELARIDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA ALMEIDA DE GARBEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguna.

16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS

- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** RUBÉN DARIO CENTURIÓN MENDEZ - Miembro, se encuentra con permiso conforme a la Resolución de la Gerencia General N° 1690 de fecha 23 de junio de 2026 y JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA - Miembro, se encuentra con permiso conforme a la Resolución de la Gerencia General N° 1685 de fecha 23 de junio de 2026.
- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

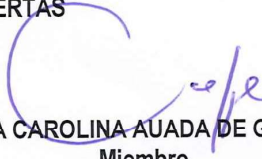
De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.** se concluye que cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para la **"SUSCRIPCION A REVISTA JURIDICA ON LINE"**, correspondiente a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL BNF MCN N° 5/2026 - ID N° 485571**, adjudicar a **LA LEY PARAGUAYA S.A.** por el monto total de G. 104.599.344 (Guaraníes ciento cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Características
1	82111902-003	Suscripción a Revista Jurídica Online	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	4.358.306	104.599.344	procedencia: nro certificado origen nacional: N/A
Total por Grupo:						104.599.344	

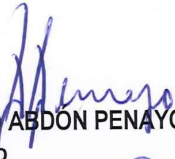
Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
 Miembro


OLGA CAROLINA AUADA DE GARDEL
 Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
 Coordinadora


RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
 Secretario

Aurora Cerezo Recalde Clemotte	
Asistente	
Gerencia Unitaria Operativa de Contrataciones	
Banco Nacional de Fomento	
RECIBIDO:	
FECHA:	
HORA:	10:45 hs.